



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

RESOLUCIÓN 25/26/11-00

ACTA 1234/15/12/2025

Pág. 1/2

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSION DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, FILIAL VILLARRICA, AL ESTUDIANTE CARLOS RAMON APONTE FIGUEREDO”

VISTO: El Memorando DA/2539/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de la primera extensión de Prórroga de Permanencia en la Carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, del estudiante CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C. N° 3.398.803.

CONSIDERANDO: La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que el estudiante obtuvo prórroga de permanencia por un año, desde el Segundo Periodo Académico de 2019 hasta el Primer Periodo Académico de 2020, conforme al reglamento de prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción.

Que en el año 2022, el recurrente se inscribió en asignaturas y, según las actas, aprobó algunas de ellas sin haber solicitado la extensión de prórroga correspondiente. Cabe señalar que, durante esos periodos, los controles académicos se realizaban manualmente en las filiales, por lo que el sistema académico no registraba todas las verificaciones de inscripción y permanencia, lo que explica la situación mencionada.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la Primera Extensión de permanencia para el año Académico 2022, en la carrera.

Que en el legajo del estudiante se cuentan con las resoluciones de prórroga, la Segunda Extensión de Prórroga y la Tercera Extensión de Prórroga, sin embargo no se cuenta, con la resolución de la Primera Extensión de Prórroga, la cual coincide con su inscripción en el 2022 y no se registra la solicitud formal por parte del estudiante para acceder a la misma.

Que por lo expuesto la Dirección Académica, solicita reconocer la inscripción y aprobación de asignaturas del año 2022 y expedir un acto administrativo que avale su permanencia para dicho año, conforme al Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

25/26/11-01 **CONCEDER** la Primera Extensión Prórroga de Permanencia de forma retroactiva para el Año Académico 2022, al Est. CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C.N° 3.398.803, en la Carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, Filial Villarrica de la FP-UNA.

...//...





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
CONSEJO DIRECTIVO**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

...//...

RESOLUCIÓN 25/26/11-00

ACTA 1234/15/12/2025

Pág. 2/2

“POR LA CUAL SE CONCEDE LA PRIMERA EXTENSION DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA LICENCIATURA EN ELECTRICIDAD – PLAN 2008, FILIAL VILLARRICA, AL ESTUDIANTE CARLOS RAMON APONTE FIGUEREDO”

25/26/11-02 VALIDAR la inscripción y aprobación de asignaturas del Est. CARLOS RAMÓN APONTE FIGUEREDO, con C.I.C.N° 3.398.803, en la Carrera Licenciatura en Electricidad – Plan 2008, Filial Villarrica, conforme a las actas de calificaciones correspondientes.

25/26/11-03 COMUNICAR, copiar y archivar

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Presidenta